

PODER

XU YAN, mayor de edad, ciudadano de la República Popular China, domiciliado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, identificado con Pasaporte No. PE3542955 y Cédula de Extranjería No. 613.090 (el "**Poderdante**"), actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **CARIBBEAN REGION WATER CONSERVANCY ENGINEERING S.A.S.** (la **Compañía**), identificado con NIT 901.840.711-0, sociedad constituida y existente en la Cámara de Comercio de la República de Colombia, encontrándose debidamente facultado para estos efectos, por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a **HOLBERT CORREDOR ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.440.176 (el "**Apoderado**"), para que actúe en nombre y representación de la Compañía en la República de Colombia para:

1. Representar a la Compañía en los distintos procesos de selección que adelanten las entidades públicas o privadas en Colombia (en adelante los "**Procesos de Contratación**") y para presentar en su nombre las propuestas que elabore la Compañía como proponente único o como miembro de un proponente plural. Dentro de las anteriores actividades de representación, el Apoderado podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:
 - (i) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos necesarios para la estructuración y elaboración de las propuestas, tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar las propuestas, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, pólizas, fianzas, etc.
 - (ii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de las propuestas comprometiendo a la Compañía con las propuestas que se presenten ante las entidades públicas o privadas respectivas (las "**Entidades Contratantes**"), ya sea que se acuda a los Procesos de Contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural.
 - (iii) Entregar las propuestas y representar a la Compañía en las audiencias de adjudicación, ya sea que se acuda a los Procesos de Contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas.
 - (iv) Realizar todos los actos requeridos durante los Procesos de Contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formulen las Entidades Contratantes y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los Procesos de Contratación, incluida la del acto de adjudicación, etc.
 - (v) Suscribir acuerdos de consorcios y/o uniones temporales.
 - (vi) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a la Compañía como proponente o como integrante del proponente y, en caso de resultar adjudicatarios de los Procesos de Contratación, aquellos necesarios para el perfeccionamiento y legalización de los contratos a suscribir. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia de los Procesos de Contratación y de sus modificaciones dentro de los respectivos Procesos de Contratación, sin límite de naturaleza y cuantía.
2. Celebrar los contratos respectivos (los "**Contratos**"), en el evento en que la Compañía resulte adjudicataria de alguno de los Procesos de Contratación. Dentro de las actividades de representación, el Apoderado podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- (i) Celebrar y suscribir con las Entidades Contratantes los Contratos, en el evento de ser adjudicatarios.
 - (ii) De ser el caso, conformar el tipo de asociación que corresponda, celebrar el respectivo acuerdo, suscribir los otrosíes y demás documentos modificatorios a los mismos.
 - (iii) Comprometer a la Compañía en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con los Contratos, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y/o liquidación se derive, en caso que la Compañía o la estructura plural de que la Compañía haga parte, resulte adjudicataria en los Procesos de Contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar los Contratos adjudicados, tales como otorgar garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc. de manera que en ningún momento se entienda que el Apoderado carece de poder para representar a la Compañía.
3. Constituir y suscribir cartas de crédito bancarias, garantías y pólizas.
 4. Suscribir en representación de la compañía, sin limitación alguna, cualquier acta, otrosí, póliza y/o cualquier otro documento relacionado con la gestión contractual de los contratos que la compañía tenga suscritos con entidades que contratan con recursos públicos y/o privados en la República de Colombia.
 5. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante las Entidades Contratantes en los Procesos de Contratación y ante cualquier entidad o autoridad pública y/o privada o ante terceros en el territorio de Colombia, tales como Instituto Nacional de Vías- INVÍAS, Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, Corporación Autónoma Nacional del Río Grande De La Magdalena- Cormagdalena, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, Financiera de Desarrollo Territorial- FINDETER, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, las Cámaras de Comercio, el Banco de la República, etc, pudiendo realizar ante las Entidades Contratantes y ante tales autoridades o terceros cualquier actuación que requiera la Compañía relacionada con los Procesos de Contratación, y, de ser ello necesario, constituir apoderados para representarla judicial o extrajudicial.
 6. Representar y defender los intereses de la Compañía ante las autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras competentes, así como ante cualquier entidad administrativa o judicial dentro de la República de Colombia, en todo lo concerniente a su mandato y para que en todos estos asuntos pueda transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificarse y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.
 7. Celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato o acto originado con ocasión de la adjudicación de los Procesos de Contratación.
 8. El Apoderado está facultados para asumir la personería de la Compañía cuando lo estime conveniente y necesario, o lo solicite la Compañía, en relación con los actos aquí descritos, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus actuaciones con ocasión los Procesos de Contratación.
 9. En general, el Apoderado tendrá facultades para representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de la República de Colombia para efectos de los Procesos de Contratación y de los Contratos, siendo estas autoridades judiciales, administrativas o privadas, en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias, ya sea como proponente, peticionario, demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar, continuar, ampliar, adicionar, modificar,



llevar hasta su terminación tales peticiones, juicios, actuaciones o diligencias, así como desistir de ellas y de los incidentes que se propongan dentro de las mismas, notificarse de cualquier resolución o providencia, renunciar a términos, presentar memoriales e interponer recursos. Dentro de estas facultades se entiende incluida la capacidad para agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

A menos que sea revocado por la Compañía, se deja expresa constancia de que el presente poder especial estará vigente hasta el 30 de Septiembre de 2026, y desde la fecha de su suscripción.

Dado en: Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia

Fecha: 25 de marzo de 2026



Por: **XU YAN**

Pasaporte No. PE3542955 / Cédula de Extranjería No. 613.090

Acepto,

HOLBERT CORREDOR ROMERO

Cédula de Ciudadanía No. 19.440.176 de Bogotá



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, FIRMA Y CONTENIDO

Barranquilla: 2026-03-25 15:53:48

Ante mí, NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO
DE BARRANQUILLA compareció:

XU YAN

Identificado(a) con: C.E. 613090



Cod. 111sbb

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma puesta
en el es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento.

PODER

[Handwritten signature]

X
El compareciente



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

